

El infrascrito Secretario de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad "SERVICIOS FINANCIEROS ENLACE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "SERVICIOS FINANCIEROS ENLACE, S.A. DE C.V." o ENLACE, S.A. DE C.V., inscrita en el número CUATROCIENTOS SESENTA del Libro CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, CERTIFICA que en el Libro de Actas de Asambleas Generales de Accionistas debidamente legalizado que lleva la Sociedad, se encuentra el ACTA NÚMERO SETENTA Y CUATRO, correspondiente a la Asamblea General de Accionistas, celebrada a las nueve horas con tres minutos del día catorce de marzo del año dos mil veinticinco, la cual en su punto NOVENO, DICE:

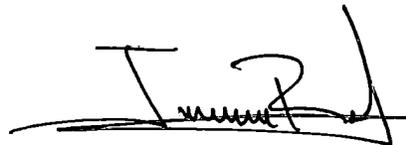
“**Elección del Auditor Externo Propietario y Suplente, para el ejercicio dos mil veinticinco y fijación de sus emolumentos.** la Junta General de Accionistas, por unanimidad, ACUERDA: a) Nombrar como Auditor Externo para el ejercicio del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, a la firma Auditores y Consultores de Negocios, S.A. de C.V. (Bakertilly)”, con número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-uno dos cero ocho cero seis-uno cero uno-seis, con número de acreditación tres mil seiscientos catorce, ante el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, con emolumentos de dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América, más impuesto a la transferencia de bienes y servicios; b) Nombrar como Auditor Externo Suplente para el ejercicio del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, a la firma “BDO Figueroa Jiménez y Co, S.A”, con número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero seis uno cero seis siete-cero cero uno-cinco, con número de acreditación doscientos quince, ante el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, con emolumentos de diecinueve mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América, más impuesto a la transferencia de bienes y servicios. La selección de dichos auditores se hizo del conocimiento de las firmas elegidas, quienes aceptaron expresamente su nombramiento.”

Santa Tecla, veinte de marzo de dos mil veinticinco.


José Adán Cuadra Cuadra

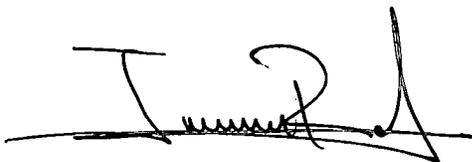
NIT 9615-210957-001-1

Secretario de Junta General de Accionista





FE que la firma que antecede y que se lee "Adán Cuadra" es AUTÉNTICA, por haber sido reconocida a mi presencia por el señor **JOSÉ ADÁN CUADRA CUADRA**, de sesenta y siete años de edad, Ingeniero Civil, de este domicilio, de nacionalidad nicaragüense, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Pasaporte Nicaragüense número C cero tres cero siete tres siete ocho dos, extendido por las autoridades competentes de la República de Nicaragua, el día nueve de agosto de dos mil veintidós y que vencerá el día nueve de agosto de dos mil treinta y dos. En el distrito de Santa Tecla, municipio de la Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.



**REPÚBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**

**REGISTRO DE COMERCIO
NOMBRAMIENTO DE AUDITOR EXTERNO**

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las catorce horas y veintitrés minutos del día cuatro de abril de dos mil veinticinco.

Inscríbase el anterior NOMBRAMIENTO DE AUDITOR EXTERNO de la Sociedad SERVICIOS FINANCIEROS ENLACE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0509634184, del día veinte de marzo de dos mil veinticinco; presentado en este Registro a las siete horas y treinta y siete minutos, del día veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, según asiento número 2025023637.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 320 DEL LIBRO 4914 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, cuatro de abril de dos mil veinticinco.



EL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO HA SIDO EMITIDO UTILIZANDO UNA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA, CUYA EFICACIA Y VALOR JURIDICO SE ESTABLECE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 8 Y 30 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA Y EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. PUEDE CONSULTAR LA INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO AQUÍ: <https://web.uanataca.com/sv/vol>